



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR
CONCURSO DE OFERTAS

012-APPB-CCS-08

Noviembre 07 de 2008

**ASUNTO: REMITIENDO
ACLARACIONES.**

Señor
Jimmy Paredes López
SUBGERENTE COMERCIAL
COMPAÑIA DE SEGUROS SUCRE S.A.
Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Contrataciones de Seguros de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, para la Contratación de los Seguros para el año 2009, que lleva a cabo el concurso publico de ofertas "**CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES DE APPB**", en sesión realizada el día viernes 07 de noviembre del presente año, resolvió contestar su comunicación GC-1200-08 de fecha 04 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

Sobre la solicitud de aclaración presentada en su comunicación, el Comité de Seguros de manera unánime indica: **NO ATENDER EL REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES, YA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÉRMINO PARA REALIZARLAS, COMO SE ESTIPULA EN EL ART. 20 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE APPB; Y, QUE EN TODO CASO LOS OFERENTES PUEDEN ACERCARSE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, PARA QUE OBTENGAN CUALQUIER INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.**

Atentamente,

Dr. Vicente Guzmán Barbotó
SECRETARIO

Copia.- Archivo.
Compañía de Seguros Panamericana
Compañía de Seguros la Unión



**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR
CONCURSO DE OFERTAS**

013-APPB-CCS-08

Noviembre 07 de 2008

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A
SOLICITUD**

Señor
Esteban Dueñas D.
GERENTE SUCURSAL CUENCA
COMPAÑÍA DE SEGUROS PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.
Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Contrataciones de Seguros de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, para la Contratación de los Seguros para el año 2009, que lleva a cabo el concurso publico de ofertas "**CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES DE APPB**", en sesión realizada el día viernes 07 de noviembre del presente año, resolvió contestar su comunicación de fecha 06 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

Sobre la solicitud de prórroga, presentada en su comunicación, el Comité de Seguros de manera unánime indica: **QUE AL AMPARO DE LO QUE DISPONE EL ART. 14 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE APPB, NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA PRESENTACION DE OFERTA, YA QUE ESTA SOLICITUD ESTA FUERA DEL TERMINO PARA SOLICITARLA Y NO EXPONE RAZONES TECNICAS.**

Atentamente,

Dr. Vicente Guzmán Barbotó
SECRETARIO

Copia.- Archivo.
Compañía de Seguros Sucre S.A.
Compañía de Seguros la Unión